

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Barcelona		Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona	08072152
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Artes y Educación	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Artes y Educación por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona y la Universidad de Granada			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio para la realización de un doctorado conjunto	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Girona		Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona	17015229
Universidad de Granada		Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas	18013629
Universidad Complutense de Madrid		Facultad de Educación	28043119
Universidad Complutense de Madrid		Facultad de Bellas Artes	28027126
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Tipo Documento		Número Documento	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
		Vicerrector de Política Científica	
		Número Documento	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Tipo Documento		Número Documento	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Artes y Educación por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona y la Universidad de Granada	Nacional	Convenio para la realización de un doctorado conjunto	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Bellas artes		Formación de personal docente y ciencias de la educación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Este programa de doctorado conjunto tiene su primer antecedente en la necesidad de un grupo de profesores del área de Didáctica de la expresión plástica vinculados a las Facultades de Bellas Artes de las universidades de Barcelona, Sevilla y Granada, que en el curso 1997-1998 se plantearon establecer un programa de doctorado interuniversitario con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir al intercambio entre el profesorado de las universidades mencionadas, compartiendo los profesores visitantes y otros recursos, para fortalecer la orientación investigadora del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica. 2. Desarrollar proyectos de investigación compartidos. 3. Promover actividades de diseminación de la investigación como jornadas, seminarios y congresos. 4. Firmar un convenio para un programa de doctorado interuniversitario que avalara estos propósitos. 5. Avanzar hacia un doctorado único en relación con el campo de conocimiento para todas las universidades españolas. 6. Iniciar el proceso de relaciones internacionales para consolidar un programa de doctorado europeo en artes y educación. <p>Para concretar esta agenda, el año 2000 se firmó el convenio para la realización del programa interuniversitario <i>Educación Artística: Enseñanza y aprendizaje de las artes visuales</i> al que se unió la Universidad Complutense de Madrid. En el año 2001 se unió a la firma del convenio la Universidad de Girona. En el año 2003 se estableció una adenda en el convenio en la cual se hizo constar que la Universidad Complutense se desvinculaba del programa para integrarse en un programa de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>En 2005, después de realizar una evaluación de la trayectoria anterior y de apreciar que los referentes (Museología crítica, Estudios interculturales, Estudios visuales, Estudios feministas, Historia cultural del arte, Construcciónismo social, ¿) que se estaban utilizando en los proyectos de investigación, la formación de los estudiantes y la orientación de las tesis doctorales las universidades de Granada, Barcelona y Girona se orientaban hacia planteamientos posestructuralistas y construcciónistas, se presentó para su verificación el doctorado interuniversitario <i>¿Artes visuales y Educación: un enfoque construcciónista¿</i>. Este doctorado obtuvo la mención de calidad MCD2007-00074) del Ministerio de Ciencia y Tecnología durante el periodo 2006-2010.</p> <p>Como resultado de esta colaboración fueron invitados diversos profesores extranjeros, como ha sido el caso de Arthur Efland y Judith Korosick de la Universidad de Ohio, Kerry Freedman de la Universidad de North Illinois. También Anne Bamford de la Universidad de Londres y Mary Stokrocki de la Universidad de Arizona, Raimundo Martins e Irene Tourinho de la Universidad de Goiás (Brasil) y Sandra Carli de la Universidad de Buenos Aires. Todos ellos han participado en los programas de las diferentes universidades contribuyendo a vincular internacionalmente la investigación en el campo de las artes y la educación que se realizaba en las universidades que participaban en este doctorado.</p> <p>A partir de la entrada en vigor del RD 99/2011 que regula los doctorados europeos, se produce un desfase en los tiempos y agendas de las universidades para plantear un nuevo programa conjunto. Con la finalidad de tener un antecedente y para brindar acogida a candidatos de las diferentes artes (dado que en España no existían programas específicos), la Universidad de Barcelona presentó a verificación el programa en <i>Artes y Educación</i>, con la colaboración del profesorado de las universidades de Granada y Girona. El programa se autorizó en 2009 se puso en funcionamiento el curso 2011-12.</p> <p>En el mismo periodo se puso en marcha el doctorado interuniversitario <i>Aplicaciones del arte a la inclusión social</i> fruto de la colaboración de las universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid y Valladolid. En este programa colaboran profesores de las universidades de Barcelona, Granada y Girona.</p> <p>En 2012 los representantes de las universidades de Barcelona (coordinadora), Complutense de Madrid, Girona y Granada deciden presentar una propuesta conjunta con la denominación de <i>Programa de doctorado en Artes y Edu-</i></p>

cación, de acuerdo con los criterios del RD 99/2011. El convenio es firmado por los rectores de estas universidades a finales de 2012.

Con este programa se posibilita acceder a los estudios de doctorado a los estudiantes procedentes de los másteres:

- *Artes Visuales y Educación: un enfoque constructorista*, de las universidades de Granada (coordinadora), Girona y Barcelona.
- *Arteterapia y Educación Artística para la inclusión social*, de las universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid y Valladolid.
- **Máster universitario en Educación artística en instituciones sociales y culturales, de la Universidad Complutense.**

Datos y estudios sobre la demanda potencial

Dado que no es un programa nuevo, la demanda parece consolidada, pues se vincula a un programa actualmente vigente (Barcelona) y a tres programas anteriores que mantienen en espera a estudiantes vinculados a otros programas y que pasarían al que aquí se presenta.

Tanto desde una perspectiva tanto local como internacional el programa es una referencia reconocida internacionalmente, ya que acoge estudiantes becados de Chile, Colombia, México, Venezuela y Brasil; recibe estudiantes de doctorado especialmente de Brasil y Portugal y acoge a profesores invitados de estos mismos países.

Por otra parte, dado que el programa extiende su perspectiva a todas las artes (no sólo a las visuales), la demanda potencial aumenta, tanto en el caso español, donde el personal de los centros superiores de danza, música y teatro necesitan a medio plazo acceder al doctorado, como desde la demanda creada, especialmente en Latinoamérica, donde se ha incrementado en los últimos 10 años el número de universidades, cuyo personal necesita cualificar al personal relacionado con las artes.

Lo mismo sucede con los profesionales vinculados a los campos del arteterapia y la intervención social a partir de las artes, que tienen cada vez una mayor demanda profesional y que han de ir vinculando a medio plazo ¿como sucedió antes en otros países - la práctica profesional con la investigación que ofrece un programa de doctorado.

Por otra parte, mantenemos abierta la perspectiva de un futuro programa europeo, en la medida en que actualmente mantenemos relaciones con programas similares en Portugal (Oporto) y seguimos el que se está configurando para los países nórdicos desde la Universidad Aalto de Finlandia.

En el periodo 2008-2013 en las cuatro universidades del consorcio se han presentado 60 tesis doctorales, distribuidas de la siguiente manera: Universidad de Barcelona: 25; Universidad de Granada: 14; Universidad Complutense: 18 y Universidad de Girona: 3. El periodo de duración de la presentación de las tesis ha descendido con la implementación de las comisiones anuales de seguimiento, comenzando a transitar entre cuatro y cinco años el tiempo necesario para la defensa de la tesis.

Actualmente hay 108 estudiantes que tienen inscritas la tesis doctoral en las universidades del consorcio: Universidad de Barcelona (54), Universidad de Granada (18), Universidad Complutense (28) y Universidad de Girona (8). De estos 48 (44%) son de nacionalidad española y 60 (56%) extranjeros.

De estos estudiantes, y a partir de los datos de la Universidad de Barcelona, que es donde está en activo un programa de doctorado, 19 (35%) tienen o han tenido becas o algún tipo de ayudas para realizar el doctorado.

A todo lo anterior se unen las siguientes consideraciones que justifican y avalan la necesidad y relevancia de este programa de doctorado:

1. El auge de los temas emergentes y las profesiones relacionadas con la investigación artística y basada en las artes, el conocimiento artístico en diferentes contextos e instituciones, la creatividad y el arte-terapia.
2. La emergencia de nuevos campos de estudio e investigación en relación con las pedagogías artísticas, con aplicaciones no sólo en la educación escolar sino en ámbitos no formales y en el abordaje de cuestiones sociales emergentes.
3. El atractivo que el programa ejerce en estudiantes y profesionales procedentes de diferentes campos disciplinares y de diferentes países, por su carácter novedoso y pionero.
4. La consolidación y expansión del trabajo de colaboración realizado durante los quince últimos años por parte del profesorado participante a través de programas de máster y doctorado.
5. El reconocimiento internacional que tiene, dentro del ámbito de Educación de las Artes Visuales, el arteterapia y la investigación artística, tanto el programa de doctorado como el profesorado del mismo.

Este programa de doctorado aparece como la única oferta en España vinculada al área de conocimiento de Didáctica de la expresión plástica, y permite articular una formación de calidad que, respondiendo a una demanda social existente, permitirá el desarrollo de trabajos de investigación en torno a las variadas relaciones entre las artes y la educación en la cultura visual, el patrimonio, los museos y centros de arte, los proyectos comunitarios y la inclusión social en ámbitos educativos y psicosociales. Para contribuir a que participen profesores de otras universidades se ha invitado a colegas de las universidades de Sevilla, Málaga y Cádiz a colaborar con el programa.

Relación de la propuesta con los datos del sector científico profesional del ámbito temático

Desde que se comenzó la colaboración para los estudios de máster y doctorado la mejora de la producción y reconocimiento científico vinculado al ámbito temática del programa se ha incrementado de manera notable. Artículos han aparecido publicados en las revistas científicas más reconocidos del campo: *Visual Arts Research*, *International Journal of Education through Art*; *The International Journal of Art & Design Education* y *Studies of Art Education*.

En los últimos años, algunos integrantes del programa de doctorado se han convertido en una referencia internacional en el campo de la investigación artística y basada en las artes, el arteterapia y la educación de las artes más allá de la escuela. En este sentido, han organizado dos jornadas sobre *Arts-based and artistic research: Critical reflections on the intersection between art and research*, la primera en Barcelona (2013) y la segunda en Granada (2014) a las que han asistido colegas de Suecia, Canadá, Estados Unidos, Brasil, Portugal, Irlanda, Lituania e Inglaterra y de diferentes universidades españolas. Ambas han generado publicaciones digitales. Vinculada a una de las líneas de investigación se edita la revista *Arterapia* que tiene un amplio reconocimiento en el campo especialmente por la apertura tanto en ampliar el sentido de lo terapéutico como de abrir nuevos escenarios de intervención. Se encuentra indexada en la base de datos ISOC; el Catálogo Latindex; el Compludoc y el Ulrich's Periodicals Directory.

También ha contribuido a la incorporación a la European Educational Research Association del ámbito en Arts Education Research como network 29 en los congresos que organiza anualmente.

A todo lo anterior hay que unir la apertura del programa a nuevas metodologías de investigación en torno a la comprensión de la experiencia relacionada con las artes, especialmente aquellas vinculadas con la perspectiva narrativa, la investigación con y sobre imágenes y la indagación artística y basada en las artes. La valoración y reconocimiento que estas perspectivas están teniendo internacionalmente, lo que se aprecia con el incremento de publicaciones tanto de libros como de revistas, el reconocimiento de SIG en la American Educational Research Association, convierten a la propuesta del programa en un referente internacional. Además, los estudiantes y docentes del doctorado realizan estancias en el extranjero en las que expanden los referentes y contribuyen a la creación de redes a las que se vincula el programa: en *Ar/rtography* en la Universidad de British Columbia; en métodos visuales en la Open University; en investigación basada en las artes en la Universidad de Chester (Reino Unido); en investigación artística en la Universidad de Helsinki,¿

Integración en una red

El programa conjunto es un primer paso para lo que pretende ser en el futuro un programa de carácter europeo. Para ello colaboran como formadores y directores de tesis colegas de las universidades de Londres, Oporto, Évora. Además de colegas de las universidades de La República (Uruguay) y Milwoki (Estados Unidos).

- Ampliar la justificación del programa con los aspectos de coordinación entre universidades, cómo actuará la Comisión Académica y posibles sinergias entre los grupos de investigación.

En el convenio firmado por los rectores de las cuatro universidades se especifica los aspectos de coordinación entre las cuatro universidades, así como la actuación de la Comisión Académica. Además, ya existe un primer borrador de funcionamiento de la Comisión académica que se ha de concretar y aprobar, una vez se resuelvan las alegaciones presentadas. De manera específica en estos documentos se señala:

El programa de doctorado es conjunto y cada universidad participará en igualdad de derechos y condiciones, quedando abierta la posibilidad de incorporación de otras universidades.

La oferta formativa del programa de doctorado en Artes y Educación (en temas de formación para la investigación) será conjunta y aprovechando las complementariedades de los grupos de investigación de todas las universidades así como de otras instituciones de investigación con las que se suscriba el correspondiente convenio de colaboración. Toda la documentación que genere el programa recogerá el carácter de globalidad y de gestión interuniversitaria que persigue el doctorado.

Universidad coordinadora.

La Universidad de Barcelona (UB) es la universidad coordinadora del programa y es la responsable de la coordinación y seguimiento del programa de doctorado.

No obstante, la Comisión Académica del programa de doctorado conjunto, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula sexta del convenio, podrá cuando lo estimen conveniente la mayoría de sus miembros, proponer el cambio de universidad coordinadora que, para hacerse efectivo, deberá contar con la aprobación de las universidades firmantes de este convenio y deberá reflejarse en un anexo al mismo.

La Universidad coordinadora será igualmente la encargada de realizar los trámites necesarios para la presentación del programa a convocatorias de Mención hacia la Excelencia o similares. En este supuesto la solicitud y la memoria deberán estar acordadas y aprobadas por las universidades participantes.

Funcionamiento.

El programa de doctorado conjunto en Artes y Educación se ofrecerá en cada una de las cuatro universidades y la actividad de investigación principal se llevará a cabo, en la universidad donde esté adscrito el director de la tesis y/o tutor.

Órganos responsables.

Los órganos responsables del programa de doctorado en cada una de las universidades participantes serán las correspondientes Escuelas de Doctorado.

Órganos de gobierno del programa de doctorado.

La comisión académica del programa de doctorado conjunto en Artes y Educación es la responsable de diseñar, organizar y coordinar este programa de doctorado.

La comisión académica de este programa de doctorado conjunto en Artes y Educación estará formada por tres (3) representantes de cada universidad, nombrados por las respectivas Escuelas de Doctorado. Adicionalmente se podrán integrar investigadores de otros organismos públicos de investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la R+D+i, tanto nacional como internacional con las que se suscriba el correspondiente convenio de colaboración.

Presidirá las reuniones de la comisión el coordinador del programa, que será designado por acuerdo entre los rectores de las universidades participantes en base a la propuesta realizada por la comisión académica del doctorado conjunto en Artes y Educación a través de las correspondientes Escuelas de Doctorado. La renovación del coordinador del programa se efectuará cada dos años.

En cada Universidad se constituirá una comisión académica propia del programa que asumirá todas las competencias que le hayan sido otorgadas por el Reglamento aprobado por la Escuela de Doctorado y la Normativa aprobada en la Universidad a la que pertenezca, con excepción de aquéllas que en este convenio estén específicamente asignadas a la comisión académica del programa de doctorado conjunto. Cada comisión académica propia del programa tendrá un coordinador propio del programa nombrado de acuerdo con su propia normativa. Uno de los coordinadores propios coincidirá con el coordinador del programa previsto en el párrafo anterior. La Comisión Académica del programa de doctorado conjunto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Determinar las directrices y organizar la oferta y el desarrollo del Programa de Doctorado, velando por su excelencia académica, y proponiéndolas para su aprobación y presentación ante los órganos de gobierno de cada una de las universidades.
2. Proponer el coordinador del Programa de Doctorado.
3. Incentivar la proyección internacional del Programa.
4. Potenciar la realización de actividades y acciones conjuntas de carácter formativo, investigador, divulgativo o estratégico y, en particular, la utilización por parte de los estudiantes del Programa de Doctorado de los medios instrumentales y las infraestructuras aportadas por todas las instituciones que respaldan el programa.
5. Establecer los requisitos específicos para la admisión en el programa de doctorado de acuerdo con los criterios que se establezcan, los cuales deberán estar, en todo caso, adecuados a la normativa vigente.
6. Promover la constitución de tribunales mixtos encargados de juzgar las Tesis Doctorales que se presenten para su defensa, en los que participe personal docente e investigador de las instituciones que respaldan este programa, y de acuerdo a sus normativas vigentes.
7. Promover actividades formativas comunes sobre temas específicos de interés para los estudiantes participantes en el Programa de Doctorado, contribuyendo así a que alcancen una formación más completa, avanzada e interdisciplinar.
8. Favorecer la movilidad de profesores y estudiantes, mediante las herramientas disponibles en cada momento.
9. Llevar a cabo cualquier otra función relacionada con el Programa de Doctorado y que no esté asignada a ningún otro órgano de las respectivas universidades.

Las relaciones con las instancias administrativas externas en todas las universidades así como en otras instituciones ajenas serán responsabilidad de cada universidad mientras que para las acciones conjuntas se delegará en la universidad coordinadora de este programa.

El programa está integrado por dos líneas de investigación que ya mantienen una relación entre ellas, especialmente en temas de formación metodológica.

El programa tiene previsto aprovechar y generar sinergias entre las dos líneas de investigación a partir de las siguientes acciones:

- Una sesión anual en la que participan todos los investigadores integrantes del programa con la finalidad de compartir los proyectos de investigación que llevan a cabo.
- Participación de estudiantes e investigadores de las dos líneas en las jornadas anuales de estudios de doctorado, en la que los estudiantes presentan los avances de sus investigaciones, articulados en torno a temáticas que se deciden cada año.
- Aprovechar la visita de investigadores (nacionales e internacionales) a cada una de las líneas de investigación, para llevar cabo seminarios en los que participen tanto investigadores como estudiantes vinculados a las dos líneas del programa.
- Colaborar en la formación en el programa, especialmente, en el desarrollo y profundización de seminarios metodológicos conjuntos, como ya consta en la planificación formativa del programa.
- Contribuir a los vínculos entre las dos líneas del programa mediante la presencia de los investigadores de las mismas en las comisiones de defensa de tesis doctorales de otra líneas, para generar complementariedades de puntos de vista respecto a las investigaciones llevadas a cabo.
- Potenciar la colaboración en jornadas, semanarios y congresos que promuevan cada una de las líneas del programa. Esto ya está teniendo lugar, por ejemplo, en las dos conferencias on Arts-Based and Artistic Research celebradas en Barcelona (2012) y Granada (2013).

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
043	Universidad de Girona
004	Universidad de Barcelona
008	Universidad de Granada
010	Universidad Complutense de Madrid

1.3. Universidad de Girona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
17015229	Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
2	2	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
4	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	Si
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013629	Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

1.3.2. Escuela de Doctorado de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
3	3	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28043119	Facultad de Educación
28027126	Facultad de Bellas Artes

1.3.2. Facultad de Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
1	1	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Bellas Artes

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
2	2	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

En el programa de doctorado participan como formadores y directores de tesis los siguientes docentes, de los que se puede presentar una copia del documento de autorización por parte de las respectivas instituciones:

Catarina Sofia Silvia Martins y José Carlos de Paiva da Silva: Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Oporto (Portugal)

Isaac Marrero Guillamón: Goldsmith College (Londres)

Judit Vidiella Pagés: Universidad de Évora (Portugal)

Remedios Zafra Alcaraz: Universidad de Sevilla

Juan Martín Prada: Universidad de Cádiz

Rosario Universidad de Málaga.

Albert Macaya Ruiz: Universidad Rovira i Virgili

Laura Trafí-Prats: University of Wisconsin-Milwaukee, Estados Unidos

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE1 - No aplica

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS</p> <p>La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la UB. La información que se proporciona es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denominación del programa • Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa) • Ámbito del mismo • Número de plazas ofertadas de nuevo acceso • Datos del / de la coordinador/a • Objetivos generales del programa • Requisitos específicos de admisión , así como de valoración de méritos de las personas candidatas

- Líneas de investigación ofertadas i objetivos de las mismas.
- Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente

La dirección es la siguiente: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llistat-de-programes-de-doctorat

INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la UB en la siguiente dirección: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

"(...)

Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado

Artículo 20. Requisitos de acceso

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.

2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:

a. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.

b. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

c. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.

d. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.

e. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.

f. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.
2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.
3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado

Artículo 22. Criterios de admisión

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado.
2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.
3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(...)"

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

El perfil de ingreso más habitual es la procedencia de un máster de los títulos pertenecientes a las ramas de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales. Sin embargo, pueden acceder estudiantes que procedan de otras especialidades siempre que cumplan los requisitos académicos para ser inscritos.

Además de los requisitos de acceso generales, la Comisión Académica del Programa establece los siguientes requisitos y criterios adicionales:

1. Acceso desde los siguientes másteres:

Máster conjunto de las Universidades de Barcelona, Granada y Girona: Artes Visuales y Educación: Un enfoque constructorista;

Máster en Arteterapia y Educación Artística para la inclusión social, de las universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Madrid y Valladolid.

Máster en Educación artística en instituciones sociales y culturales, de la Universidad Complutense.

1. Desde otros másteres afines, de acuerdo con la especificidad de los estudios del candidato y su adecuación con las líneas de investigación del Programa.

2. Para alumnos extranjeros, nivel de comprensión del catalán y/o castellano equivalente a Diploma de Español (Nivel Intermedio) B1 (catalán).
3. Nivel de comprensión equivalente a B1 de alguna de las lenguas extranjeras más utilizadas en el ámbito de los estudios del programa, en particular inglés o francés

La selección y admisión de los estudiantes se realizará por la Comisión Académica del programa y de acuerdo con la siguiente tabla de valoración:

1. Título previo con el que se accede (entre 0 y 2 puntos), en función de los siguientes criterios:
 - a) Desde los másteres mencionados en el punto 1 de los criterios de acceso adicionales (2 puntos).
 - b) Otros másteres afines, valorándose la especificidad de los estudios del candidato y su adecuación con las líneas de investigación del Programa (entre 0 y 2 puntos).
2. Expediente académico de grado o licenciatura que da acceso (hasta 4 puntos, en función de la nota media). Se valorará la nota media en la escala de 0 a 4 dividida por 2, o entre 0 y 10 dividida por 5. Se aplicarán correctores para las calificaciones procedentes del extranjero de acuerdo con los criterios establecido por la ANECA.
3. Expediente académico de máster (hasta 4 puntos, en función de la nota media). Se valorará la nota media en la escala de 0 a 4 dividida por 2, o entre 0 y 10 dividida por 5. Se aplicarán correctores para las calificaciones procedentes del extranjero de acuerdo con los criterios establecido por la ANECA
4. Respuesta a un cuestionario de intenciones en el que se incluye la propuesta de investigación (hasta 2 puntos).
5. Dos cartas de recomendación (hasta 2 puntos).
6. Currículum vitae (hasta 4 puntos), valorándose:
 - a) Experiencia investigadora previa en cualquiera de los ámbitos a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del Doctorado (hasta 1 punto).
 - b) Experiencia laboral previa en cualquiera de los ámbitos a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del programa de doctorado (hasta 1 punto).
 - c) Publicaciones previas, asistencia a congresos u otras actividades relacionadas con el programa de doctorado como participación en excavaciones, actividades artísticas, actividades en relación a la gestión de la cultura y el patrimonio, trabajo de campo, etc. (hasta 1 punto)
 - d) Haber tenido becas competitivas para la realización del máster (hasta 1 punto)
6. Existencia de una beca de doctorado previa (3 puntos) o haberla solicitado en el momento de la admisión (1 punto). Se considerarán como tales las becas equivalentes a FI o FPU, o bien becas competitivas de otros países.
7. Otros méritos académicos (estancias en el extranjero, nivel de idiomas como inglés, francés, portugués, italiano o alemán (hasta 1 punto))

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Barcelona	Programa Oficial de Doctorado en Artes y Educación

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	22	15
Año 2	19	14
Año 3	19	13
Año 4	23	14
Año 5	0	0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No se establecen.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios de metodologías de investigación.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Profundizar en las perspectivas metodológicas que han de guiar la investigación de la tesis doctoral.

Colaboran en su realización colegas de las diferentes universidades.

Cada curso el programa de doctorado ofrece, al menos, tres seminarios de metodología de investigación, relacionados con las líneas de investigación del programa. Ejemplos de estos seminarios son:

Investigación educativa basada en las artes.

Investigación narrativa

Investigación etnográfica.

Investigación con y sobre imágenes.

Investigación experimental para la educación en cultura visual

Carácter: Obligatorio.

Horas: 20 cada seminario.

Competencias:

CE1. Identificar los marcos de referencia teóricos y metodológicos de la investigación en artes y educación en contextos institucionales, terapéuticos y sociales.

CE2. Mostrar que son capaces de observar, recoger y caracterizar información para analizar los procesos de interacción que se producen en los diferentes contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales a la luz de los referentes teóricos e hipótesis planteadas.

CE3. Mostrar que son capaces de seleccionar métodos, instrumentos y recursos apropiados para afrontar problemas de investigación relacionados con las artes y la educación en contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Además de la asistencia, los estudiantes han de realizar un informe sobre la actividad del seminario y participar en las discusiones.

La presencia en el curso quedará en el registro de actividades del estudiante

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Dado que es un programa conjunto están previstas dos actuaciones de movilidad relacionadas con:

-la presencia de profesorado de otras universidades en el seminario.

-que los estudiantes pueden desplazarse a otras universidades a realizar el seminario, si la orientación del contenido del mismo está más próximo a su tesis doctoral.

-la financiación de las acciones de movilidad se harán a partir de la participación en las convocatorias al respecto y de las que pueda ofrecer el programa.

ACTIVIDAD: Seminario ¿decisiones y dilemas en la realización de mi tesis¿: la cocina de la tesis.

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

1. Seminario ¿decisiones y dilemas en la realización de mi tesis¿: la cocina de la tesis. *Actividad común en las cuatro universidades*

Objetivo: Poner en relación a los estudiantes con la experiencia de quienes ya han finalizado la tesis para acercarse al proceso de toma de decisiones y abordaje de tensiones que lleva implícito el proceso de investigación.

Cada curso y durante una semana, los estudiantes participarán en un seminario con doctores recientes, o doctorandos en su fase final de tesis, quienes compartirán su trayectoria y los dilemas y decisiones tomadas en el proceso de investigación llevado a cabo.

Carácter: Obligatorio.

Competencias:

CG1. Identificar los marcos de referencia teóricos y metodológicos de la investigación en artes y educación en contextos institucionales, terapéuticos y sociales.

CG5. Mostrar que son capaces de desarrollar, analizar y evaluar proyectos de investigación e innovación en diferentes ámbitos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Además de la asistencia, los estudiantes han de realizar un informe sobre la actividad del seminario y participar en las discusiones.

La presencia en el curso quedará en el registro de actividades del estudiante

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

En esta actividad se cuentan con doctores que pueden ser de la propia universidad que lo ofrece o de otros que forman parte del programa, o de otros centros.

Para la movilidad de este personal se contará con las ayudas que el programa recibe de las convocatorias correspondientes y de las que recibe de las respectivas Escuelas de doctorado.

ACTIVIDAD: Jornadas de estudiantes de doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

1. **Jornadas de estudiantes de doctorado.** *Actividad común en las cuatro universidades.*

Objetivo: Participar en la gestión de las jornadas y en la presentación de comunicaciones y realización de la publicación digital que se deriva, de manera que los estudiantes tengan la oportunidad de dar cuenta de los avances de su trabajo, aprender formas de gestión y de confrontar sus decisiones con otros colegas y con otros investigadores.

Cada curso los estudiantes organizan y gestionan unas jornadas de estudios de doctorado en la que presentan comunicaciones en las que dan cuenta de los avances de sus investigaciones y que son debatidas entre sus colegas y con profesores invitados.

Carácter: Obligatorio.

Competencias:

CG7. Evidenciar la capacidad de analizar, sintetizar y comunicar las evidencias de las investigaciones e innovaciones en artes y educación para contribuir con ello a la generación de conocimiento y de modos de intervención en contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La presencia en el curso quedará en el registro de actividades del estudiante, tanto referida a su participación en la organización de las jornadas, como en la presentación de comunicaciones, como en calidad de editor de la publicación que se genera de esta actividad formativa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

A corto plazo esta actividad se lleva a cabo en cada universidad, por lo que no tiene actuaciones de movilidad.

A medio plazo está previsto que esta actividad formativa puede rotar anualmente y llevarse a cabo en cada una de las universidades que firman el convenio.

Para la organización de la actividad, de los desplazamientos y estancias de los estudiantes, se recurrirá a las convocatorias al respecto y de las ayudas para jornadas que pueda ofrecer el programa en cada universidad.

ACTIVIDAD: Seminario sobre ¿Trayectoria de investigadores

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Seminario sobre ¿Trayectoria de investigadores¿. *Actividad común en las cuatro universidades.*

Objetivo: Ponerse en contacto con investigadores de larga trayectoria o que realizan un proyecto relevante, para compartir y aprender con ellos de sus procesos de toma de decisiones y de cómo se han ido constituyendo como investigadores.

Colaboran en su realización colegas de las diferentes universidades.

Cada curso se ofrecerá al menos dos seminarios con investigadores nacionales o internacionales quienes compartirán con los estudiantes sus trayectorias y aportaciones como investigadores.

Carácter: Obligatorio.

Competencias:

CG5. Mostrar que son capaces de desarrollar, analizar y evaluar proyectos de investigación e innovación en diferentes ámbitos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales

CG7. Evidenciar la capacidad de analizar, sintetizar y comunicar las evidencias de las investigaciones e innovaciones en artes y educación para contribuir con ello a la generación de conocimiento y de modos de intervención en contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La presencia en esta actividad de formación quedará en el registro de actividades del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad se lleva a cabo contando con los profesores visitantes y con los que vienen a cada universidad para la participar en las comisiones de defensa de tesis o un seminarios y jornadas.

ACTIVIDAD: Preparación de publicaciones y participaciones en congresos.

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

150

DESCRIPCIÓN

Publicaciones y participaciones en congresos. *Actividad común en las cuatro universidades*

Cada estudiante ha de presentar cada curso al menos dos comunicaciones a congresos relacionadas con los avances de sus tesis doctorales, así como, al menos publicar un artículo en una revista con revisión de pares o haer una contribución a un libro. Estas actividades serán orientadas por los directores de las tesis.

Carácter: Obligatorio

Competencias:

CG7. Evidenciar la capacidad de analizar, sintetizar y comunicar las evidencias de las investigaciones e innovaciones en artes y educación para contribuir con ello a la generación de conocimiento y de modos de intervención en contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las publicaciones y presentaciones a congresas quedarán consignadas en el registro de actividades del estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para desplazarse a presentar comunicaciones en jornadas, los estudiantes podrán contar con ayudas de las respectivas comisiones de investigación de las facultades, y en algunos casos, según la relevancia de la misma, con alguna ayuda del programa.

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

300

DESCRIPCIÓN

Los estudiantes a lo largo de su periodo de formación ha de realizar una estancia en un centro de investigación o participar en las actividades que vinculadas al programa se realizan en las universidades que participan en el convenio.

La finalidad de estas estancias de formación, además de para poner en relación su investigación con otros colegas y contextos, pretende que experimenten otros modos de investigar y se abren al cuestionamiento de sus propias posiciones.

A los estudiantes becarios se les instará que esta movilidad la realicen dentro de las convocatorias que los programas de becas tienen al respecto, y con la finalidad añadida de poder optar con posterioridad a la mención internacional de su tesis.

A los estudiantes que no tengan beca, y a la espera de futuras ayudas para la movilidad en el programa, se les instará a aprovechar las actividades formativas que se ofrecen en cada universidad para completar su formación.

El director/a de la tesis será quien le orientará en el proceso de movilidad, garantizando un tutor de contraparte en la universidad o centro de investigación de acogida.

Al regresar de la estancia se favorecerá que el doctorando informe al resto de los colegas de los conocimientos adquiridos en la misma.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las acciones de movilidad quedarán consignadas en el registro de actividades de cada estudiante.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver la descripción de esta actividad formativa.		
ACTIVIDAD: Seguimiento de las tesis doctorales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
<p>1. Seguimiento de las tesis doctorales. <i>Actividad común en las cuatro universidades</i></p> <p>Objetivo: Realizar el compromiso de un trabajo continuado en la realización de la tesis y de su concreción en los informes anuales de seguimiento.</p> <p>Cada estudiante, tendrá las reuniones de acompañamiento del trabajo de la tesis, según el acuerdo de dirección establecido al ser aceptado en el doctorado.</p> <p>Los directores de tesis pueden programar reuniones colectivas con sus doctorandos para compartir cuestiones comunes que ayuden al desarrollo de las investigaciones.</p> <p>Carácter: Obligatorio</p> <p>Competencias:</p> <p>CG7. Evidenciar la capacidad de analizar, sintetizar y comunicar las evidencias de las investigaciones e innovaciones en artes y educación para contribuir con ello a la generación de conocimiento y de modos de intervención en contextos artísticos, institucionales, terapéuticos y sociales.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>No existen mecanismos específicos de control para las actividades que requieren financiación ya que no se pueden convertir en obligatorias. En cualquier caso la comisión académica del programa, conjuntamente con los directores de las tesis puede tener un papel supervisor del proceso.</p> <p>En cualquier caso, los certificados de asistencia y participación en la actividad deben incluirse en el DAD del doctorando con el resto de las actividades que haya realizado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No están previstas acciones de movilidad en relación con esta actividad formativa.</p> <p>En el caso que se considere necesario que un estudiante tenga la supervisión de otro profesor de otra universidad, se tratará que se pueda vincular con la movilidad de otras acciones formativas,... o mediante correo electrónico o skype.</p>		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
<p>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES</p> <p>En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral</p> <p>(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf):</p> <p>TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL</p> <p>Sección 1ª. Tutoría y dirección</p> <p>Artículo 29. Asignación de tutor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral. 2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa. 3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso. 4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. <p>Artículo 30. Asignación de director de la tesis</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando. 2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.

3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
 - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
 - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.
7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 31. Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3-eub.

El programa de doctora dispone de acciones para fomentar la dirección de tesis y la incorporación de académicos y de doctores internacionales a las comisiones de seguimiento y a los tribunales de tesis.

En esta dirección de las 25 tesis presentadas en la Universidad de Barcelona en el periodo 2008-2013 siete han sido con mención europea, una de ellas en cotutela con la Universidad de Venecia. Esto ha supuesto la presencia de doctores internacionales en los tribunales y de al menos dos evaluadores internacionales por tesis que han emitido el correspondiente informe de idoneidad.

Además, otras seis tesis han tenido doctores internacionales en los tribunales, aprovechando la presencia de profesores visitantes en el programa.

En las comisiones de seguimiento han participado en tres ocasiones evaluadores internacionales de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil) y del Goldsmith College de Londres.

Delegación de funciones

La Escuela de Doctorado plantea una serie de consideraciones respecto al contenido de esta modificación requerida por la Comisión Evaluadora:

1. Efectivamente el RD 99/2011, de 10 de febrero, establece la necesaria existencia de las Comisiones Académicas a las que asigna un conjunto de funciones. No obstante, **la norma en ningún caso prohíbe la posibilidad de delegar las funciones atribuidas de acuerdo con el marco jurídico vigente.**
2. El Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona prevé la posibilidad de que se deleguen determinadas funciones de la Comisión Académica a la Comisión Delegada, en el supuesto de que se haya creado ya que el Reglamento no obliga sino que prevé la posibilidad de crear estas Comisiones Delegadas. En cualquier caso, la delegación se produciría de acuerdo con el art. 13 de la Ley 30/1992 y del art. 8 de la Ley catalana 26/2010. Por una parte, deben destacarse aquí los motivos de eficacia y agilización de los procedimientos por los que se realiza esta previsión, así como la composición que se establece para estas Comisiones Delegadas en el caso que se decida su creación. Por otra parte, debe destacarse también que, en su caso, se produciría una delegación de las funciones de la Comisión Académica a la correspondiente Comisión Delegada con la finalidad de garantizar un adecuado funcionamiento del programa de doctorado, **sin que, por lo tanto, se delegue en ningún caso la titularidad de la función atribuida sino tan sólo su ejercicio.** En este sentido, debe remarcar que la responsabilidad de las decisiones que se adopten siguen siendo en todo caso del órgano delegante, en este caso de la Comisión Académica.
3. El Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado formó parte de la memoria de creación de la Escuela y de la información institucional que fue enviada a la agencia AQU para su verificación sin que se hiciera ninguna consideración en relación con esta previsión, ni durante la tramitación del procedimiento de aprobación de la misma ni en el informe preliminar de evaluación.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, y sin perjuicio de cualquier otra aclaración que pueda ser solicitada por la Comisión, la Escuela de doctorado estima adecuada la previsión que realiza el Reglamento de Régimen Interno en cuanto a la posible delegación de funciones a las Comisiones

Delegadas (en el caso que se estime oportuna su creación) con el fin de agilizar y dotar de la máxima eficacia a los procedimientos que se desarrollen en el marco de los programas de doctorado de la Universidad de Barcelona

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf)

Sección 2ª. Supervisión y seguimiento del doctorando

Artículo 32. Documento de actividades del doctorando

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.
3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

Artículo 33. El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.
2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.
3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.
4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.
5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.
6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.
7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.
8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.
9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado.

Artículo 34. Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. El resultado de la evaluación deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.
2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.
3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37.

4. Para seguir y evaluar anualmente el plan de investigación, la Comisión Académica podrá crear comisiones de seguimiento, de acuerdo con lo que se haya establecido en su reglamento de régimen interno.

Información específica del programa

La comisión académica del programa designa, de acuerdo con la temática de la propuesta de tesis, un director durante el primer año que acompaña al doctorando en el proceso de elaborar el plan de investigación que se somete a la comisión de seguimiento a finales de mayo.

La comisión consulta al director sobre la idoneidad del proceso seguido con el estudiante y se establece su continuidad (o no) de acuerdo con su parecer. La opinión del estudiante es tenida en cuenta para asignarle un nuevo director.

De acuerdo con la normativa de doctorado las figuras de director y tutor convergerán en la misma persona cuando ésta sea un miembro del programa. En caso de que no sea así, y el director sea externo al programa, se le asignará un tutor del programa.

Cada año, cuando se presente el informe para la comisión de seguimiento, se pedirá el parecer del director/tutor de la tesis. Este parecer se tendrá en cuenta por parte de los miembros de la comisión.

La comisión académica actuará en cada caso como valedora de los derechos de los estudiantes y mediará en las relaciones entre éstos y los respectivos directores, en el caso de que surjan conflictos o incompatibilidades.

La comisión académica velará, de acuerdo con los directores, para que los estudiantes introduzcan, coincidiendo con la entrega del informe anual para la comisión de seguimiento, los datos del DAD.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de presentación y lectura de tesis se ajustará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

A continuación se transcribe el artículo de la Normativa que regula la presentación y lectura de las tesis doctorales en la Universitat de Barcelona:

¿(¿)

Artículo 35. Autorización del depósito de la tesis doctoral

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando deberá solicitar a la Comisión Académica del programa la autorización para depositarla. Podrá presentar esta solicitud siempre que el plan de investigación haya obtenido dos informes positivos consecutivos de seguimiento y evaluación anual, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de esta normativa. En casos excepcionales y debidamente motivados, la Comisión Académica podrá autorizar que la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral pueda presentarse habiendo obtenido un único informe positivo de seguimiento y evaluación anual.

2. La solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona.

3. La solicitud deberá ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis y del tutor, sobre la autorización del depósito.

b. El documento de actividades que el doctorando haya llevado a cabo.

c. Un ejemplar encuadernado de la tesis firmada por el doctorando. En la portada o en la primera página deberá constar, como mínimo, la siguiente información: denominación del programa de doctorado, título de la tesis, nombre y apellidos del doctorando, nombre y apellidos de los directores de tesis y del tutor. Las tesis deberán incluir un resumen, una introducción general, los objetivos, la metodología, los resultados o el desarrollo argumental, las conclusiones finales y la bibliografía. Las comisiones académicas de los programas podrán establecer otros requisitos de formato y contenido en función del ámbito de la tesis. En caso de presentación de tesis como compendio de publicaciones o de tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, se deberá tener en cuenta lo que se establece en esta normativa.

d. Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato electrónico.

e. La ficha cumplimentada con los datos de la tesis necesarios para su publicación posterior en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y el repositorio de tesis TDx, y la ficha cumplimentada con los datos necesarios para la base de datos TESEO según el modelo normalizado. La ficha TESEO deberá incluir, como mínimo, los datos personales del doctorando, el resumen de la tesis y los códigos UNESCO.

f. Los documentos complementarios que se establezcan correspondientes a tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes de las especificadas en el programa, mención de doctor internacional y cotutela.

4. En caso de que la Comisión Académica del programa observe que la solicitud no reúne los requisitos o que falta documentación, deberá requerir al doctorando que, en el plazo de diez días, enmiende la solicitud y aporte los documentos que sean necesarios; indicándole que, de lo contrario, se le considerará desistido en la petición, tras la resolución dictada con esta finalidad.

5. La Comisión Académica del programa resolverá esta solicitud en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación en el Registro General de la Universidad de Barcelona. El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando y se comunicará al tutor y a los directores de tesis. En caso de que sea favorable, esta notificación se hará por medios telemáticos.

6. En el caso de resolución desfavorable, el doctorando deberá tener en cuenta los motivos por los que no se ha autorizado el depósito de la tesis para continuar con el procedimiento de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34.

7. En caso de resolución favorable, el secretario de la Comisión lo comunicará también al director de la Escuela de Doctorado y adjuntará el ejemplar autorizado de la tesis doctoral, junto con una propuesta de expertos que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, en la que se concrete la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que se establezca. El número de expertos que deberá constar en la

propuesta deberá ser de seis, en caso de que la Comisión Académica del programa haya acordado tribunales de tres miembros, y de diez, en caso de que se hayan acordado tribunales de cinco.

8. En el plazo máximo de cinco días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el director de la Escuela de Doctorado hará público el depósito de la tesis en la web e indicará el lugar donde está depositado el ejemplar autorizado y la fecha de finalización del depósito.

9. El ejemplar autorizado de la tesis quedará depositado por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente de la comunicación del depósito en la web. Durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere convenientes sobre su contenido a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis de la Escuela de Doctorado.

Artículo 36. Tesis doctorales presentadas en un idioma diferente de los establecidos en el programa de doctorado

1. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito de tesis doctorales que se hayan redactado en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las establecidas en el programa.

2. En todo caso, el doctorando deberá presentar, además de la documentación señalada en el artículo 35 de esta normativa, un resumen de la tesis doctoral redactada en alguna de las lenguas establecidas en el programa de doctorado.

3. En caso de tesis presentadas en lenguas de uso no habitual, la Comisión Académica del programa deberá velar por garantizar la publicidad, la calidad y la comprensibilidad, y con esta finalidad determinará las características del resumen que debe presentar el doctorando.

Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones

1. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el depósito de tesis doctorales como compendio de publicaciones siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a. La tesis deberá incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.

b. La tesis deberá incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

c. Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se deberá incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han tramitado para su publicación. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, deberá incluirse también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.

d. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado, se deberá adjuntar un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

e. Otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.

2. En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.

b. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral los ha utilizado, implícita o explícitamente, para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlos en un futuro.

Artículo 38. Procedimiento de elaboración, autorización, depósito, defensa y publicación de las tesis doctorales de la Universidad de Barcelona que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este artículo deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La solicitud, que debe formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis doctoral y del tutor sobre el procedimiento de protección o transferencia a que se debe someter la tesis.

b. Un ejemplar de la tesis firmada por el doctorando y por los directores de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando y por los directores de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; por lo tanto, solo deberán encriptarse los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.

3. La Comisión Académica podrá requerir al doctorando que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y que aporte toda la documentación complementaria que considere conveniente para valorar la solicitud.

4. La Comisión Académica deberá resolver esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mencionada en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el

secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo se notificará al doctorando y se comunicará a los directores de la tesis y al tutor.

5. Los miembros de la Comisión Académica del programa tendrán el deber de mantener una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará la administración de la Escuela de Doctorado y podrá entregar una copia al doctorando, si la solicita.

6. Si la Comisión Académica resuelve favorablemente la solicitud, la tesis doctoral que se entregue para que se autorice el depósito, y también la tesis que será objeto de depósito será el ejemplar cifrado de la tesis.

7. Los miembros del tribunal que juzgarán la tesis doctoral, a quien deberá advertirse expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. Antes de remitirles la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar a la administración de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente firmado debidamente.

8. En el caso de tesis sometidas a los procesos de protección o transferencia, solo se publicará en el repositorio institucional o en el repositorio TDX el ejemplar cifrado. Cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Universidad de Barcelona, se podrá sustituir por la versión completa.

9. Durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa arbitrará los procedimientos de confidencialidad para llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación.

10. Se incorporará como **anexo 3** a esta normativa el modelo de documento de confidencialidad.

Sección 4ª. Autorización de la defensa de la tesis

Artículo 39. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de depósito, y a la vista de la documentación recibida, resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, esta comisión podrá solicitar un informe a los especialistas externos a la Universidad de Barcelona que considere convenientes. En tal caso, el plazo máximo de resolución será de treinta días. Si transcurrido este plazo no se dispone de los informes, la Comisión resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis.

2. Si no se autoriza la defensa de la tesis, la administración de la Escuela de Doctorado lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa, indicando las razones de su decisión. En tal caso, si el doctorando quiere depositar de nuevo la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona, deberá tener en cuenta los motivos por los cuales no se ha autorizado la defensa y continuar con los procedimientos de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.

3. Si se autoriza la defensa de la tesis doctoral, se deberá nombrar, en el mismo acto, el tribunal, i se deberá notificar todo al doctorando, y comunicar a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa. La notificación al doctorando será por medios telemáticos.

4. Para designar el tribunal, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que modifique, revise o amplíe la propuesta de doctores expertos con experiencia acreditada a la que hace referencia el artículo 35.6 de esta normativa. En tal caso, el plazo para nombrar el tribunal se ampliará quince días. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta de la Comisión Académica del programa.

5. El doctorando, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, deberá abonar los derechos de lectura de la tesis y entregar en la Escuela de Doctorado como mínimo cinco copias de la tesis doctoral y cinco ejemplares de su currículum.

6. Una vez recibida esta documentación, y en el plazo máximo de diez días, la administración de la Escuela de Doctorado comunicará la designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, y adjuntará a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que se debe evaluar, un currículum del doctorando y el documento de actividades del doctorando al que se refiere el artículo 32 de esta normativa.

7. Los miembros del tribunal deberán comunicar su decisión de aceptación o renuncia de la designación al director de la Escuela de Doctorado para que nombre un suplente. Este acuerdo deberá comunicarse a las mismas personas que se especifican en el apartado 3 de este artículo, al presidente del tribunal y al suplente, a quien la administración de la Escuela de Doctorado deberá hacer llegar, inmediatamente, un ejemplar impreso de la tesis doctoral y el currículum del doctorando.

8. En caso de que algún miembro del tribunal concurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá abstenerse de actuar y manifestarlo inmediatamente mediante un escrito razonado al rector de la Universidad de Barcelona, quien decidirá lo que corresponda en el plazo máximo de tres días.

9. El doctorando podrá, en cualquier momento del procedimiento, promover la recusación de los miembros del tribunal en quien se dé alguna de las causas de recusación previstas legalmente. El escrito que promueve la recusación, que deberá identificar y concretar la causa en que se fundamenta, deberá dirigirse al rector de la Universidad de Barcelona, que deberá trasladarlo al miembro recusado. El día siguiente de la recepción del escrito, este miembro deberá manifestar por escrito si existe o no la causa alegada. En el plazo máximo de tres días el rector resolverá lo que corresponda, tras solicitar los informes y las comprobaciones que considere convenientes. Mientras el incidente de recusación sea sustancial, el procedimiento estará suspendido.

10. Contra las resoluciones del rector sobre incidentes de abstención o de recusación no se podrá interponer ningún recurso, sin perjuicio de que los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas en el recurso que pueden interponer contra la resolución que pone fin al procedimiento.

11. Si se acepta la abstención o la recusación de un miembro del tribunal, deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 7 de este artículo.

Sección 5ª. De la evaluación y defensa de la tesis doctoral

Artículo 40. Composición del tribunal

1. Las comisiones académicas podrán decidir que el número de miembros del tribunal sea cinco o tres. En todo caso, el número de miembros acordado deberá ser el mismo para todos los tribunales que evalúen las tesis doctorales de los doctorandos del programa.
2. Los tribunales de cinco miembros estarán formados por cinco titulares ¿un presidente, un secretario y tres vocales¿ y tres suplentes. Los tribunales de tres miembros están formados por tres titulares ¿un presidente, un secretario y un vocal¿ y dos suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Corresponderá a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis concretar la manera en que las comisiones académicas de los programas de doctorado deberán acreditar la experiencia investigadora de los miembros propuestos para formar parte del tribunal.
4. El tribunal que deberá actuar deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Barcelona y a las instituciones colaboradoras con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado.
5. En ningún caso, no podrán formar parte del tribunal ni los directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras cuando así se haya previsto en el convenio.
6. Cuando la tesis doctoral se presente en forma de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte del tribunal los cofirmantes de las publicaciones correspondientes.
7. En caso de que la tesis doctoral esté redactada en alguna lengua diferente de las lenguas oficiales del programa de doctorado, deberá tenerse en cuenta que los miembros del tribunal conozcan los idiomas en que esté redactada la tesis o en que esté previsto hacer toda la defensa o parte de ella.
8. En caso de que el doctorando esté en disposición de solicitar la mención internacional al título de doctor, será necesario prever que por lo menos uno de los miembros del tribunal sea de alguna institución de educación superior o centro de investigación no español.

Artículo 41. Presidente y secretario del tribunal

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis deberá designar, de entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario.
2. Cuando se trate de tesis defendidas en el marco de un acuerdo bilateral de cotutela con universidades extranjeras, deberá regularse según lo dispuesto con esta finalidad en el convenio correspondiente.

Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

1. El presidente del tribunal, una vez llevadas a cabo las consultas pertinentes con el resto de miembros del tribunal, convocará el acto público de defensa de la tesis.
2. Con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la celebración, el secretario del tribunal comunicará por escrito la convocatoria del acto público de defensa de la tesis doctoral al resto de miembros de tribunal, al doctorando, al director de la Escuela de Doctorado, a los directores de la tesis y al tutor de la tesis. La Escuela de Doctorado deberá difundir el acto mediante la publicación en la web.
3. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente del tribunal de su designación.

Artículo 43. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal que evalúa la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, tal como se establece en el apartado 6 del artículo 39 de esta normativa, con las actividades formativas que ha llevado a cabo el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que será un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.
2. Los miembros del tribunal, previamente a la defensa de la tesis doctoral, podrán reunirse en puerta cerrada con el doctorando durante un tiempo máximo de dos horas para debatir los aspectos más significativos de la memoria. Este acto será un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
3. La tesis doctoral deberá evaluarse en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en uno de los espacios de la Universidad, y deberá consistir en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por el doctorando ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
4. Excepcionalmente, y previa petición de la Comisión Académica, el director de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en espacios que no sean de la Universidad de Barcelona. En este supuesto será necesario asegurar que se cumple esta normativa y los procesos establecidos para la evaluación de la tesis.
5. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y en día lectivo.
6. Una vez acabada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal emitirá un informe escrito y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.
7. Finalizado el acto, el presidente del tribunal comunicará públicamente la calificación obtenida al doctorando. El secretario extenderá el acta de calificación correspondiente, que firmarán todos los miembros del tribunal y enviarán a la secretaría de estudiantes y docencia del centro, que comunicará la calificación obtenida al doctorando.
8. En caso de que la tesis haya obtenido la calificación global de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude* si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
9. La votación se efectuará individualmente en sobre cerrado. El secretario del tribunal adjuntará los votos al resto de la documentación y los entregará en la secretaría depositaria de la documentación.
10. El escrutinio se hará en la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela emitirá la calificación definitiva y la comunicará al doctorando.

Artículo 44. Defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos

1. Con carácter excepcional, la Comisión Académica del programa podrá autorizar que el doctorando defienda la tesis sin estar presente físicamente en el lugar en que se haya constituido el tribunal, y lo haga a distancia. En este caso, la intervención del doctorando deberá hacerse mediante tecnologías de la telecomunicación, como la videoconferencia u otros, que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

2. Una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá solicitarlo a la Comisión Académica, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

a. Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando sea un lugar desde el cual el desplazamiento resulte especialmente costoso en términos económicos o que el doctorando esté afectado por una patología o por alguna discapacidad que dificulte gravemente o impida el desplazamiento

b. Que se disponga de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde donde, en virtud de sus recursos técnicos, deberá tener lugar en todo caso la intervención.

c. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la cual se deba producir la intervención del doctorando respondan a las especificaciones técnicas que al efecto señale con carácter general la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis.

d. Que el doctorando se comprometa a asumir todos los costes derivados de la utilización de este medio, ya que la Universidad de Barcelona no asume este gasto.

3. La Comisión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La denegación se puede recurrir, si bien el recurso no tiene, en ningún caso, efectos suspensivos.

4. Si la Comisión Académica autoriza la intervención telemática, lo notificará al doctorando y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria. Asimismo, la Comisión Académica nombrará dos profesores o investigadores, vinculados a la institución donde se lleve a término la intervención, que deberán estar presentes en el acto de defensa.

5. El día y hora señalados, el doctorando deberá presentarse ante el tribunal a través de los medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal deberá confirmar la identidad del doctorando.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autorizará al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente necesario que se tarde en reanudarlo. El presidente del tribunal resolverá, asimismo, lo que sea procedente, de acuerdo con su mejor criterio, por razón de todas las incidencias técnicas que puedan perturbar el desarrollo del acto .

7. La defensa de la tesis del doctorando, de acuerdo con lo que establece este artículo, quedará sujeta a los mismos requisitos restantes y producirá los mismos efectos que la defensa presencial.

Artículo 45. Incidencias

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que deberá haber el presidente y el secretario.

2. Si el acto de defensa de la tesis, debidamente convocado, no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, el presidente podrá hacer una convocatoria nueva del acto de defensa, que deberá tener lugar en los próximos quince días. En tal caso, la convocatoria nueva se deberá comunicar a las mismas personas que se haya comunicado la primera, con una antelación mínima de 24 horas.

3. En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir por alguna causa justificada, el presidente del tribunal lo sustituirá por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el presidente de la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis designará el suplente. En todos los casos, se respetarán las limitaciones y las condiciones establecidas en el artículo 40 de esta normativa referentes a la composición de los tribunales.

4. Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hubiese suficientes suplentes para asegurar la actuación de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y las condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecida en esta normativa, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis nombrará un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

5. En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, se hará constar en el informe correspondiente y la calificación será de no apto.

Sección 6ª. Del archivo y publicación de la tesis doctoral

Artículo 46. Archivo y publicación de la tesis doctoral

1. Una vez aprobada la tesis, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositada, al efecto de archivo y documentación.

2. La Escuela de Doctorado enviará las tesis doctorales aprobadas, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que sea necesaria al ministerio competente de la manera establecida reglamentariamente.

3. La versión digital de la tesis doctoral se incluirá en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y en el repositorio de tesis TDX o equivalente.

4. En caso de que la tesis esté sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 de esta normativa, solo se publicará en el repositorio de acceso abierto la parte de la tesis no afectada.

(¿)¿

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Educación de las artes, museos y cultura visual: políticas culturales
02	La aplicación del arte para la mejora psicosocial y en contextos terapéuticos

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

El documento adjunto contiene la siguiente información:

- Líneas de investigación: 2
- Grupos de investigación: 5
- Proyectos de investigación en activo: 6
- Profesores participantes en el programa: 18 con sexenios; 7 que no tienen sexenios, pero han dirigido o dirigen tesis doctorales; 7 doctores de universidades extranjeras con vinculaciones al programa.
- Selección de 25 publicaciones con índice de impacto y calidad relativa.
- 10 tesis doctorales de las 60 presentadas en el periodo 2008-2013, que tienen publicaciones con índice de impacto y de calidad relativa. De ellas, 5 con mención europea y un premio extraordinario.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:

1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

3. Otros mecanismos de cálculos aplicables

a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

Aulas de Informática

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dosieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUcation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

Salas de actos, grados y reuniones

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

Salas de estudio

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

Laboratorios de docencia e investigación

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

Centros Científicos y Tecnológicos

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Estabularios, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases χ Espec. de masas aplicada, Datación por radio-carbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopía molecular, Espectroscopía Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

Asignaciones i recursos económicos

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

SERVICIOS

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

Servicio de atención al Estudiante

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

Espacio MonUB

El portal de internet ¿MonUB? es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. MonUB es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigirán información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dosieres electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

Otros Servicios

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprenedoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

Especificidad del programa conjunto

Las universidades de Granada, Complutense y Girona, mediante sus respectivas Escuelas de Doctorado y las Facultades a las que está vinculado el programa de doctorado ofrecen y garantizan similares recursos materiales a los de la Universidad de Barcelona.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento):

"(...)

Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado

Artículo 36. Naturaleza

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un periodo de cuatro años, y se podrán renovar por un periodo único de cuatro años más.

Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
 - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
 - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
 - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
 - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
 - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.
 - 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
 - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
 - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
 - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
 - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
 - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
 - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
 - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
 - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
 - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
 - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
 - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
 - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.
 - 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.
 - 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.

- 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.
 - 1.23. Proponer un coordinador nuevo.
 - 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
 - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
 - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
 - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
 - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
 - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
 - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
 - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa

- 1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
- 2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

Artículo 40. Las comisiones de seguimiento

- 1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.
- 2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.
- 3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:
 - 3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.
 - 4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
10	32
TASA DE EFICIENCIA %	
67	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

El cálculo se ha realizado en relación a los datos de la Universidad de Barcelona, que es la que ha tenido continuidad dentro del RD 99/2011

Estos datos hacen referencia a:

87 matriculados en los cuatro cursos.

59 matriculados en la actualidad: 67% de eficiencia, a partir de los que se mantienen.

28 no matriculados: 32 % de abandono.

6 tesis defendidas; 10% de graduación

En el periodo 2008-2013 se han defendido 60 tesis en las cuatro universidades, de acuerdo con la siguiente distribución:

Universidad de Barcelona: 25

Universidad de Granada: 14

Universidad de Girona: 3

Universidad Complutense: 18

En el mismo periodo se han matriculado 107 estudiantes (calculados en relación a las tesis dirigidas actualmente) :

Universidad de Barcelona:56

Universidad de Granada: 8

Universidad de Girona: 5

Universidad Complutense: 28

Lo que nos da una tasa de eficiencia aproximada de: 56%

Los datos de abandono sólo se disponen de la Universidad de Barcelona: 28 han dejado de matricularse.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participen en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,
- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, i
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

Los estudios de inserción laboral de las universidades catalanas, coordinadas por la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), son fruto del interés de los Consejos Sociales de las universidades públicas catalanas para obtener datos y referentes sobre la calidad de la inserción de los doctorandos.

El Análisis de la inserción laboral de los doctorandos puede servir como aproximación para que se pueda valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral, tanto académico como no académico, pero también constituye un indicador del grado en el que la economía se orienta hacia la economía del conocimiento.

El procedimiento para la elaboración del estudio es escoger una población muestra a la que se le realizará una encuesta. Se elegirán doctores que hayan obtenido su título tres o cuatro años antes de realizar la encuesta, para que hayan tenido tiempo a conseguir un trabajo adecuado a su formación, des del cual se pueda valorar con conocimiento de causa, el impacto de sus estudios.

Se hace un cálculo de la muestra necesaria para conseguir un error muestral por titulación. La encuesta se realiza a través de llamadas telefónicas y está estructurada en distintos bloques:

- Datos académicos (titulación de acceso, año de inicio de los estudios de doctorado, tipo e idioma de tesis, si se dispone del título de doctor europeo, etc.)
- Situación laboral actual y antecedentes laborales (ámbito y características del trabajo, definición de la principal fuente de ingresos durante el doctorado, etc.)
- Satisfacción con los estudios de doctorado (contenido y calidad de los seminarios i/o actividades, calidad en la supervisión durante el desarrollo de la tesis, participación activa en conferencias tanto nacionales como internacionales, etc.)

- En relación al trabajo actual y trabajo anterior (ámbito y características de la empresa, requisitos, funciones, tipo y duración del contrato, salario, tipo de jornada, etc.)
- Valoración de la satisfacción en relación con el trabajo actual (contenido del trabajo, perspectivas de mejora y de promoción, conexión de las competencias adquiridas en la formación doctoral y el trabajo, etc.)
- Datos de movilidad (experiencias de movilidad durante la realización del doctorado)
- Impacto de los estudios de doctorado en el trabajo actual (mejora profesional después de obtener el título de doctor, posibilidad de acceder a nuevos trabajos, mejora de la retribución económica, etc.)
- Valoración de la formación recibida (documentación; estrategias de análisis de teorías; planteamientos y métodos de investigación; técnicas de análisis de datos y resultados; edición y exposición de los resultados de investigación; diseño, planificación, y ejecución de la investigación; capacidad de generar nuevo conocimiento; idiomas y trabajo en equipo)
- Estatus socioeconómico (nivel de estudios y trabajo de los padres)
- En caso de doctores en situación de desempleo, se realiza encuesta en base a la búsqueda de trabajo y tiempo de desempleo.

A partir de los resultados obtenidos, AQU elabora y publica un informe, que lleva por título, ¿La inserción de los doctores de las universidades catalanes? donde se recoge el resultado del muestreo realizado. http://www.aqu.cat/es-tudis/doctorats/2008_es.html

El informe se divide en tres partes básicas:

Parte A: Conclusiones sobre la situación laboral de los doctores

Parte B: Se analiza la satisfacción de los doctores con la formación recibida

Parte C: Se analizan las características de las tesis y otros aspectos académicos.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
23	28
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

La información que se presenta en este apartado está condicionado al hecho de que sólo la Universidad de Barcelona tiene un programa específico en Artes y Educación (H090B) que se acogió a la normativa del L'RD 99/2011. En el resto de las universidades se han producido circunstancias diferentes, en función de las políticas de doctorado de cada institución. Así en la Universidad de Granada durante estos años se han producido cambios al quedar suprimidos o reformados o integrados los estudiantes en nuevos programa de doctorado, tales como: Programa de Posgrado (máster y doctorado) en "Artes y Educación" (2006-2010); Programa de Doctorado "Artes" (2010-2013); programa de doctorado "Historia y Artes" (2013-2014), integrándose los estudiantes en el programa de Artes y Humanidades. En la Complutense los estudiantes a los que el profesorado de las facultades de Bellas Artes y Educación dirigen la tesis doctoral, y que comenzaron en los cursos 2010-11, 2011-12 y 2012-13 se vincularon a otros programas de esas facultades. En el caso, se Girona se integraron en el de Humanidades y Ciencias Sociales.

Por ello, como se ha señalado en varias ocasiones, hay que tener en cuenta que la presente propuesta de doctorado conjunto procede del doctorado en Artes y Educación (H090B) .El resto de las universidades no tienen programas vigentes y los estudiantes que estaban en proceso de realización de las tesis doctorales, fueron distribuidos en otros programas.

Este hecho, ha dificultado tener los datos completos de las cuatro universidades. Para subsanarlo, se ha tomado como referencia los del programa de la Universidad de Barcelona, a los que se ha añadido, cuando ha sido posible, el de las otras universidades.

Tabla 1. Tesis defendidas (con la dirección de profesores del programa)

Periodo 2009-2013

	Tesis presentadas	Cum laude	Mención Internacional	Premio Extraordinario
Barcelona	31	24	6	1
Complutense	16	16	--	--
Granada	10	10	--	--
Girona	3	3	--	--
Total	60	53	6	1

Esta primer tabla aporta varios aspectos relevantes. El primero es que el doctorado es una de las fuentes de sostenibilidad y visibilidad en el campo de la educación de las artes en el contexto español e internacional. El segundo es que la productividad que muestra el número de tesis es comparable, no sólo con otros campos en la educación, sino con programas europeos e internacionales. Otro aspecto a destacar es que 88% de las tesis obtienen la máxima calificación, lo que puede interpretarse a la vez como un indicador de calidad y de exigencia de los programas de referencia. También aporta la necesidad de incrementar las tesis con mención internacional, como criterio que contribuya, como se señala en otro punto de este informe, a la calidad del doctorado mediante la internacionalización de las tesis y del programa.

Los datos de la tabla 1, pueden poner en relación con los del siguiente (Tabla 2) en la medida en que muestra, un indicador de éxito del doctorado, del que se puede inferir, que el 56% de los estudiantes terminan la tesis. Decimos indicador de éxito, pues si se compara con otros programas, el hecho reciente de la vinculación de las tesis a proyectos de investigación competitiva en este campo de estudios. Lo que también ocurre con la orientación hacia la investigación académica en educación artística. En este sentido hay que considerar que algunos de los estudiantes se inscribían en el pasado en el programa porque en algunas comunidades autónomas esto significaba puntos para las oposiciones a profesor de secundaria.

Tabla 2. Estudiantes matriculados curso 2013-14

	Total estudiantes	Nacionales	Extranjeros	Becados
Barcelona	54	14	40	20
Complutense	28	24	4	--
Granada	18	10	8	--
Girona	9	9	--	--
TOTAL	109	57	52	20

De la tabla 2 también es relevante señalar la atracción que el programa tiene para estudiantes internacionales, especialmente de América Latina, siendo casi la mitad (49%) de quienes actualmente están inscritos en doctorados en los que participa profesorado del programa. En el caso del programa vigente en la Universidad de Barcelona, este porcentaje aumenta hasta el 74% y acoge también estudiantes de Estados Unidos e Italia. Esta línea de internacionalización de los estudiantes es uno de los objetivos del programa conjunto.

Tabla 3. Estadísticas proporcionadas por la Escola de Doctorat de la Universitat de Barcelona en relación con el Programa de Doctorado Artes y Educación

Curso	Total de doctorandos	De nuevo ingreso	De nacionalidad española	De nacionalidad NO española
2009-10		24	10	14
2010-11	37	19	14	23
2011-12	50	19	15	35
2012-13	53	22	16	37
2013-14	54	4*	14	40

*No está completo el número de estudiantes, porque se está pendiente de los matriculados en primavera. En cualquier caso se ha disminuido el número de admitidos para comenzar a adaptarnos a la situación que se generará con el nuevo programa conjunto, que permite matricular 12 estudiantes entre las 4 universidades.

En la tabla 3 se muestra el carácter estable de la evolución de los estudiantes de nuevo acceso que se incorporan al doctorado Artes y Educación entre los cursos 2009-10 (inicio del programa) y 2013-14.

Tabla 4. Relación entre estudiantes de nuevo ingreso y situación en el curso 2013-14

Curso	Nuevo ingreso	Permanecen 2013-14	Españoles	Otros países
2009-10	24	11	2	9
2010-11	19	5	-	5

2011-12	19	15	4	11
2012-13	22	21	9	12

En la tabla 4 se observa cómo han evolucionado, en términos de permanencia los estudiantes que ingresaron en los primeros cuatro cursos del programa, en relación con su situación actual. En el curso 2010-11 de los 24 de nuevo ingreso que comenzaron el programa, 11 (46%) han seguido hasta hoy en el programa. De estos, 6 (60%) están en condiciones de terminar la tesis en 2014. El resto en 2015. De estos 11 estudiantes, 2 son de nacionalidad española y 9 de otras nacionalidades. Si se compara con las cifras de ingreso (tabla 3), el 78% de los estudiantes no españoles que iniciaron el programa se mantienen y terminarán la tesis; mientras que sólo el 20% de los de nacionalidad española que iniciaron el programa se mantienen en el mismo. Una explicación de esta evidencia puede estar relacionada con la situación económico-social de los últimos años y el impacto que ha tenido en la política de becas, la reducción de expectativas laborales vinculada a la oferta de las universidades y la necesidad de encontrar alternativas profesionales no vinculadas a la investigación como alternativa de subsistencia.

En los otros tres cursos, y con la salvedad del abandono producido en el curso 2011-12, debido a las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, se observa una alta tasa estabilidad de los estudiantes en el programa.

En cualquier caso, el objetivo del programa conjunto es mantener esta estabilidad y lograr que el período de realización de las tesis doctorales sea de cuatro años, con el fin de conseguir un mayor equilibrio entre los estudiantes que inician el programa y los que lo concluyen. Esperamos que la mejora en las condiciones socioeconómicas, la disminución del número de estudiantes que acceden al programa, la entrada de estudiantes con beca ¿como resultado de una selección más depurada, contribuya a lograr este objetivo.

La inserción laboral y la movilidad

Tres razones llevan a los estudiantes a realizar la tesis doctoral en este campo. Obtener una cualificación como investigadores para acceder o consolidar su papel como docentes e investigadores en la universidad; fundamentar y expandir su capacitación profesional; indagar sobre su actual práctica profesional

De los datos que se disponen relacionados con el seguimiento que se lleva a cabo de los egresados en el programa Artes y Educación en la Universidad de Barcelona, se infieren los siguientes evidencias en estos tres campos:

- profesores e investigadores universitarios: 71% (22: 8 en España; 14 otros países).
- gestores en instituciones y proyectos artísticos: 16% (5)
- educación formal: 14% (4).

De una forma u otra, parece evidente que tener el doctorado posibilita, consolida o expande la carrera profesional. En el caso de los estudiantes extranjeros, especialmente en aquellos procedentes de América Latina, el doctorado facilita una posición profesional, sobre todo en la universidad.

La movilidad internacional de los doctorandos ha estado hasta ahora relacionado con las estancias en el exterior que posibilitan y optar a la mención europea o internacional.

La intención en el programa conjunto es que la movilidad se genere en dos direcciones: entre las universidades participantes, mediante las codirecciones y las acciones de formación; e impulsando las condiciones para la mención internacional. Como evidencia de este propósito, en el programa Artes y Educación de la Universidad de Barcelona, el 27% (15 de 54) de los estudiantes matriculados ha realizado o está realizando estancias en el extranjero para completar su formación, desarrollar el trabajo de campo y optar a la mención internacional. En la misma dirección 5 de estas tesis tiene codirectores internacionales.

Esta línea de movilidad se espera incrementar con el programa conjunto, incorporando además la colaboración con otros programas internacionales, como el que en la actualidad se está configurando en Finlandia entre dos universidades (Aalto y Laplan)

FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

El programa de doctorado conjunto en Artes y Educación prevé las siguientes actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales:

1. Realización de conferencias/seminarios/mesas redondas en la que investigadores con experiencia en la dirección de tesis doctorales, tanto nacionales como internacionales, abordarán cuestiones relacionadas con la gestión administrativa y académica que conlleva la dirección de una tesis doctoral. Esto está dirigido especialmente al colectivo de jóvenes investigadores.
2. El tutor del doctorando lo motivará para que, en la medida de lo posible, acepte una co-dirección de tesis doctoral entre un profesor del programa/universidad en el que se inscribe el doctorando y un experto internacional en la ma-

tería a investigar. Si no es posible internacionalizar al doctorando, se motivará la elección de una co-dirección entre profesores de líneas de investigaciones diferentes (pero relacionadas interdisciplinariamente con el tema de la tesis). Este es un hecho frecuente en las tesis de los programas de doctorado que se integran en el doctorado en Artes y Educación.

3. Una vez al año, se promoverá una reunión de investigadores pertenecientes a las diversas líneas de investigación para que presenten cuáles son sus intereses de investigación, de manera que doctorandos, u otros investigadores, pudieran participar fomentando así la interdisciplinariedad.

Se considera también un valor añadido el que la dirección y tutorización de tesis compute en el total de horas de dedicación de un profesor.

PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

Siempre que la situación financiera lo permita, el programa de doctorado está abierto a la internalización en diversos ámbitos, algunos de los cuales se han producido o se están produciendo ahora. Los aspectos más remarcables serían los siguientes:

1. Participación de expertos internacionales gracias a las actividades de movilidad de los estudiantes. En el momento actual, de las 52 tesis doctorales defendidas en el periodo 2008-2009/2012--2013, aproximadamente un 10% (6) han conseguido la Mención Europea o Internacional. Esta tendencia se pretende incrementar a partir de la aprobación del nuevo programa. Esta Mención implica la invitación de un miembro de una institución extranjera, la redacción de dos cartas por expertos extranjeros valorando la tesis, y la presencia de un doctor extranjero en el tribunal de la tesis.

2. Los diferentes programas que se integran en el doctorado han ido incorporando co-directores internacionales a las tesis doctorales. Los casos de los profesores Luigi Parissonotto (Universidad de Venecia), Ana María Salgueiro (Católica de Minas Gerais, Brasil) son indicadores del camino que se quiere continuar. Este modelo debe servir de ejemplo en las actuaciones a realizar para el fomento de la dirección de tesis doctorales.

3. De acuerdo con las posibilidades financieras, se pretende consolidar y ampliar la presencia de a expertos internacionales a participar en las Comisiones de Seguimiento de las Tesis Doctorales. De hecho, ya participan profesores de Portugal y Brasil.

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Escuela de Doctorado, como organización de la Universidad de Barcelona que desarrolla la formación doctoral y que tiene adscritos los programas de doctorado, es propio de la Escuela pero enmarcado en el SAIQU de la Universidad de Barcelona.

ACCIONES QUE PERMITAN INCREMENTAR LA CALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS Y EL PORCENTAJE DE SEXENIOS VIVOS EN EL PROFESORADO

Quien se acerque a los currículos del profesorado que participa en el programa conjunto y compare las aportaciones que se presentaron cuando se obtuvo la mención de calidad MCD2007-00074 para el doctorado Artes visuales y Educación: un enfoque construccionista ¿ puede constatar que en estos últimos años se ha producido un avance más que notable en la calidad de las contribuciones científicas y el incremento de sexenios. Hay que tener en cuenta que durante años, como señaló en su día el profesor Elliot Eisner, en la Educación de las Artes Visuales era más importante el desarrollo de experiencias que la investigación a partir de las mismas. La investigación sobre la relación entre educación de las artes solía limitarse a la relación entre desarrollo (de la inteligencia) y el dibujo infantil, estadios de apreciación estética vinculados a la psicología y estudios relacionados con la estética experimental. La apertura a partir de finales de los años 70 del pasado siglo de perspectivas de investigación relacionadas con la comprensión del significado (Bruner), la indagación narrativa de carácter biográfico (Denzin) y la extensión de la etnografía más allá de los límites de un otro exótico (Geertz, Marcus) ha permitido que emerjan modos de hacer investigación, que utilizan estrategias artísticas en la investigación social y que valoran el conocimiento artístico como referente de otras maneras de considerar lo que puede ser investigación. Esto ha permitido la emergencia de una serie de publicaciones, algunas de las cuales ya están en SSCI, Scopus, JCR y otros índices relevantes, que pueden acoger las publicaciones de los integrantes del grupo. A medida en que estas publicaciones se vayan asentando, irán mejorando su lugar en los índices de calidad relativa.

Por otra parte es importante recordar que la producción de calidad no sólo se asocia a publicaciones sino también a la realización de exposiciones y actividades artísticas de relevancia nacional e internacional.

Desde que se elaboró el primer informe para el verifica se han publicado dos artículos en revistas JCR, lo que apunta el compromiso de los miembros del grupo. A partir de ahí, las acciones previstas son las siguientes:

- Cambiar la estrategia a la hora de plantear las publicaciones y anticipar la revista a la que se enviará el artículo teniendo para ello en consideración la calidad de la publicación.
- Vincular las publicaciones al desarrollo de los proyectos de investigación desde sus primeras fases, y no esperar a las fases finales del proyecto.
- Elaborar y disseminar una lista actualizada con las revistas de calidad ¿y sus índices- del campo, así como en campos afines.

- Profundizar en la vinculación internacional de manera que se puedan generar publicaciones con otros colegas que permitan mejor visibilidad y relevancia de las publicaciones del grupo.
- Continuar promoviendo encuentros (seminarios, jornadas) como lugar en el que las futuras publicaciones pueden ser presentadas y debatidas, para poder luego ser presentadas en publicaciones de calidad.
- Ampliar la participación en el programa de investigadores nacionales e internacionales que puedan contribuir a incrementar la calidad de las publicaciones y el porcentaje de sexenios.
- Iniciar las gestiones para la coordinación con algunos de los programas de doctorado europeo vinculados al campo, de manera que el intercambio puede favorecer la mejora de la productividad del profesorado del doctorado conjunto.
- Establecer una evaluación anual de la productividad del profesorado del grupo, mediante la actualización del currículum de publicaciones, de manera que la comisión académica puede hacer un seguimiento de las mismas y favorecer medidas de estímulo.
- Coordinarse con las respectivas comisiones de investigación de las universidades participantes para obtener recursos que faciliten la financiación de las traducciones de los artículos.
- Establecer un criterio de productividad para los docentes del doctorado, de manera que se pueda incrementar de manera progresiva la calidad y cantidad de las publicaciones.
- Favorecer el seguimiento de la situación de las producciones de los miembros del grupo de manera que se llegue en condiciones óptimas a la evaluación del sexenio de investigación.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
			Vicerrector de Política Científica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio Artes y Educación.pdf

HASH SHA1 :7BC920869AF90F16619A20EB97FC18A5EAE0F339

Código CSV :122664498539412537343832

Convenio Artes y Educación.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :annexo 6_1_con modificaciones requeridas.pdf

HASH SHA1 :91370C37B95D20179EACFE0B0C9219A451B54E89

Código CSV :199621483245938648843759

annexo 6_1_con modificaciones requeridas.pdf

